

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:30 horas del día 22 de febrero de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro, D. Iván Sotés Arenzana y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui, asistidos de la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Ana Isabel Caro Calatayud, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 21 de enero de 2021, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, al período comprendido entre el 31 de diciembre 2020 a 4 de febrero de 2021 para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ABS INFORMÀTICA, S.L.	FAV-21300-000181	5.493,40
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADTVA., S.L.	7/21	253,48
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V21/135	66,79
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS RIOJA	220121RN	6.150,09
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS RIOJA	060121ABI	5.083,30
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2100350	176,96
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON., S.A.	202100682	427,71
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA S.L.	4/A	3.932,5
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	21/00/21	550,55
HOGREFE TEA EDICIONES, S.A.U.	C/34677	214,42
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210105010284762	8,08
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210111010036480	629,59
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210111010036474	545,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210111010126077	529,73
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210111010036495	341,68
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210111010036485	274,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210126010314637	103,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210126010314636	916,42
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210126010314616	6,96
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210126010314615	1.417,37
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210126010314614	760,61
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210126010314613	17,06
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210126010314612	562,21

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210126010314611	21,67
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210126010314610	27,45
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210126010019481	191,37
INFORMÁTICA NAVARRETE	0/2020-001180	198,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0008	1.334,03
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0025	503,63
J.L. FERNANDEZ Y UNO, S.C.	2021/11	740,52
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2021/1	522,72
MEDIA MARKT LOGROÑO	60515710	16,34
MIGUEL ÁNGEL UBIS ARIZNAVARRETA	FS-01-0071712	13,75
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00003024	1.028,62
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00003025	941,10
NATURGY IBERIA, S.A.	FE21321347522635	826,82
NUEVA RIOJA, S.A.	CS116698	304,09
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	21/02/557	46,55
RIOJALIMP, S.L.	100745	23,69
SALES BENITO DA CRUZ, S.L.	R/8	726,00
SALES BENITO DA CRUZ, S.L.	R/144	968,00
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6IQ0165953	118,94
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6IQ0165952	320,00
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6KM0163137	318,11
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6KM0163138	119,02
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	28-A1U1-089707	7,22
VIRGINIA TORRE HERMOSILLA	12	19,36
WOLKERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	10002537	952,64
ZARDOYA OTIS, S.A.	0H43680M	955,63
ZARDOYA OTIS, S.A.	0H43681M	955,63
	<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>	<b>40.664,09</b>

Y del 31 de enero 2021 a 19 de febrero de 2021 para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALVARO CORRAL GARCÍA	001/2021	605,00
ALVARO CORRAL GARCÍA	003/2021	471,90
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2021A050760	6,05
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V21/389	194,16
CLIMA LOGROÑO, S.L.	21/22	454,36
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER	FE21137001564920	729,38
CUALTIS, S.L.U.	7000030620	407,40
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2101336	159,53
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON., S.A.	202102528	427,71
FERNANDO OSES ARAGÓN	4/2021	145,20
HIERROS COMERCIAL CANTÁBRICA, S.L.	FFV2100145	76,59
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210205010035605	339,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210205010035584	457,03
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210205010035590	608,25
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210205010035595	274,98
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210205010125850	531,93
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0066	503,63
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2021/14	1.076,90
MADERPLAY	23322	3.941,96
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00010185	1.357,22
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00010186	873,90
OSGA, S.L.	2021/2021/18	762,12
OSGA, S.L.	2021/2021/53	1.055,25
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	21/02/922	44,14

TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-B1U1-087290	7,22
TÜV SÜD ATISAE, S.A.U.	6462014821	55,09
<b>IMPORTE TOTAL . . . . :</b>		<b>15.566,38</b>

### 3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES Y OTRAS SOLICITUDES URBANÍSTICAS.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **D. EDUARDO ANDREU ESCRIBANO (18/2021)**, para ejecución de obras de "Instalación solar fotovoltaica de 1,76 Kw para autoconsumo sobre cubierta de la vivienda", con emplazamiento en Calle Mediavilla Baja, nº 2, previo pago de 55,44 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **90,44 €**.
  - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. **D<sup>a</sup> NOELIA GARCÍA RODRIGUEZ (21/2021)**, para ejecución de obras de "Sustitución del actual canalón por otro nuevo" con emplazamiento en Calle Mayor, nº 35, previo pago de 30,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **65,80 €**.
  - Los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
  - Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 3. D. ISIDRO GONZÁLEZ GARCÍA (22/2021)** para ejecución de obras de "Recogida y conducción de las infiltraciones a través del muro de la bodega, así como reparación del propio muro y de las grietas del suelo de las escaleras" con emplazamiento en Calle Barrio Las Bodegas, nº 97, previo pago de **35,00 €** en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
  - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse diariamente por los operarios de las obras.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
4. **D. ESTEBAN RUIZ RODRÍGUEZ (23/2021)**, para ejecución de obras de "Sustitución de la actual puerta de acceso de dos hojas, por otra seccional para acceso al interior del pabellón y cambio de puerta posterior", con emplazamiento en Avda. La Rioja, nº 57, previo pago de 179,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35 €, lo que hace un total de **214,20 €**.
- Los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Se adjuntan las condiciones estéticas de la edificación establecidas en el Plan General Municipal de Entrena.
5. **D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA (26/2021)** para ejecución de obras de "Sustitución de carpintería exterior, formada por cuatro ventanas", con emplazamiento en Calle Antelena, nº 4 - 3º B, previo pago de 69,53 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80%

sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35 €, lo que hace un total de **104,53 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**6. D. JOSÉ JALÓN SOTÉS (27/2021)**, para ejecución de obras de "Renovación de cocina y baño, con la demolición de un tabique", con emplazamiento en Avenida La Rioja, nº 19, previo pago de 140,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35 €, lo que hace un total de **175,00 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar

- accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
7. **D. ALBERTO SANCHA ALONSO DE SANTOCILDES (29/2021)**, para ejecución de obras de "Picado y revoco de las fachadas y sustitución de cubierta del cobertizo posterior", con emplazamiento en Calle Mediavilla Alta, nº 4, previo pago de 120,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de **135,40 €**.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
  - Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
  - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
  - La licencia para la renovación de cubierta, se concede exclusivamente para el cobertizo existente, sin que se autorice ampliación de vuelos, alturas, etc.
  - Aparentemente, el actual material de cobertura del cobertizo, está resuelto mediante placas de fibrocemento que pueden contener fibras de amianto, por lo que se deberá valorar la necesidad de redactar y tramitar el correspondiente plan de desamiantado ante la autoridad laboral competente de forma previa al inicio de los trabajos. Asimismo, se comunicará a este Ayuntamiento las fechas previstas para el desamiantado con una antelación de 10 días a la realización de los trabajos de desamiantado.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de

manera diaria.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado, especialmente los relativos a los trabajos desamiantado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**8. D<sup>a</sup> CRISTINA GARCÍA CABEZÓN (31/2021)**, para ejecución de obras de "Suplementar el actual peto de la terraza para ampliar su altura, haciendo más seguro el uso de las mismas", con emplazamiento en Calle Las Escuelas, nº 6 – 4º G, previo pago de 166,88 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35 €, lo que hace un total de **201,88 €**.

- Se aporta Acta de la Junta Extraordinario de la Comunidad de Propietarios en la que se aprueba y establece el modelo de barandilla para la ampliación de los mencionados petos.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.



- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
9. **D. RUBÉN OSÉS FERNÁNDEZ (32/2021)**, para ejecución de obras de "Suplementar el actual peto de la terraza para ampliar su altura, haciendo más seguro el uso de las mismas", con emplazamiento en Calle Las Escuelas, nº 6 – 4º D, previo pago de 167,78 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35 €, lo que hace un total de **202,78 €**.
- Se aporta Acta de la Junta Extraordinario de la Comunidad de Propietarios en la que se aprueba y establece el modelo de barandilla para la ampliación de los mencionados petos.
  - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
  - Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
10. **D. FÉLIX OSÉS GARCÍA (34/2021)**, para ejecución de obras de "Sustitución de bañera por plato de ducha", con emplazamiento en Calle Diego Fernández, nº 8 – 1º B, previo pago de 22,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35 €, lo que hace un total de **57,40 €**.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
  - Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
11. **D. DAVID ORTEGA PEÑA (40/2021)**, para ejecución de obras de "Colocación de vallado metálico con malla de Simple Torsión en acabado galvanizado, sobre

postes igualmente metálicos y galvanizados con una altura de 2,00 mts, en el perímetro de las fincas 94 y 96 del Polígono 6, con un desarrollo de 300 ml., con emplazamiento en el Polígono 6, Parcelas 94 y 96, previo pago de 39,15 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35 €, lo que hace un total de **74,15 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Se puede conceder licencia de obras en las condiciones siguientes:
  - Distancia del vallado al eje del camino: 10,00 metros.
  - El espacio de fuera del vallado libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
  - Distancia del vallado al arroyo, rio o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes: 4,00 metros.
  - El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

**12. ZANAHORIAS MEDRANO, S.A. (44/2021)**, para ejecución de obras de "Instalación solar fotovoltaica de 84,7Kw para autoconsumo sobre cubierta de nave industrial", con emplazamiento en Carretera Lardero, nº 29, previo pago de 1.693,13 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35 €, lo que hace un total de **1.728,13 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**13. D<sup>a</sup> LUCÍA Y D<sup>a</sup> JULIA MEDRANO CORRAL (45/2021)**, para ejecución de obras de "Retejado de las cubiertas, colocación de canalones, reparaciones de las cubiertas planas y atornillado de los alféizares", con emplazamiento en Calle Río Lafuente, nº 1-A y 1-B, previo pago de 543,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15 €, lo que hace un total de **558,20 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamios o plataformas de trabajo en el dominio público, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Se permite la colocación de contenedor para gestión de residuos en zona delimitada como aparcamiento, debiéndose retirar el contenedor cuando esté lleno y siempre antes del fin de semana.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

14. **D. ISMAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (46/2021)** para ejecución de obras de "Hormigonado de una parte del suelo de unos 28,00 m<sup>2</sup>, con emplazamiento en Calle Barrio Las Bodegas, nº 15-A, previo pago de **35,00 €** en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
  - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse diariamente por los operarios de las obras.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
15. **D<sup>a</sup> JESSICA GONZÁLEZ MORA (104/2020)**, para ejecución de obras de "Sustitución de dos viguetas de madera podridas por otras metálicas", con emplazamiento en Calle El Sol, nº 8, previo pago de 19,91 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35 €, lo que hace un total de **54,91 €**.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni ampliando vuelos, etc., ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
  - Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor

autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### **OTRAS SOLICITUDES URBANÍSTICAS.-**

Se da lectura de la solicitud de D. Javier Mateo Argomaniz, en representación de D. Danut Lungu Jordan, del Proyecto para legalización de movimiento de tierras en fincas rústicas, en relación con la suspensión cautelar de obras en curso de ejecución en Polígono 3, Parcelas 269 y 270, Paraje "Valhondo".

Una vez emitidos los correspondientes informes, por Resolución de Alcaldía se acuerda dar traslado del proyecto, informe técnico y certificado de la Resolución a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, dado que el uso pretendido requiere la autorización de la COTUR.

#### **4.- LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL Y DE OBRAS.-**

En relación con el expediente de Licencia Ambiental y de Obras a realizar por:

Nombre	DNI
FRUTAS DEL VALLE MONCALVILLO, S.L.	B-26531061

Localización:	DS ENTRENA 26375 ENTRENA (LA RIOJA) y Polígono 16, Parcela 64, de Entrena.
Referencia catastral:	000800200WM39D0001DE y 26059A016000640000PA
Polígono:	16
Parcela:	64
Actividad	Adaptación de nave existente para manipulación y conservación de fruta

Teniendo en cuenta que se ha emitido informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento que la solicitud reúne los requisitos formales establecidos, que contiene la documentación exigible y su compatibilidad con la normativa urbanística y que la actividad e instalación que se pretende desarrollar es adecuada a las Ordenanzas municipales y al planeamiento urbanístico.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar informe a los órganos competentes en materia de medio ambiente, de protección de la salud, y a los órganos sectoriales autonómicos correspondientes por las características de la actividad y/o su ubicación.

Segundo.- Someter la documentación que acompaña a la solicitud de licencia ambiental a información pública y audiencia de los interesados por un periodo de veinte días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de edictos del municipio afectado. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar personalmente a los titulares de los bienes inmuebles y viviendas que afecten al lugar donde se haya de emplazar la actividad, en la que se les indicará el lugar en el que tendrán a su disposición el expediente completo, concediéndose un plazo de veinte días, para consulta y formulación de las alegaciones que consideren pertinentes.

### **5.- ACUERDO PARA LA RESTAURACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS POR VERTIDO DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENTRENA.-**

Esta Junta de Gobierno Local de Entrena, manifiesta la necesidad de realización de la siguiente actuación: clausurar y restaurar el espacio degradado por el vertido incontrolado de residuo, en la Parcela 50, del Polígono 17, y en el solar sito en CM La Umbría, nº 52.

Para lo cual solicita de la Comunidad Autónoma de La Rioja la realización del proyecto y obra con cargo al presupuesto de gastos de dicha administración dentro del Programa de Restauración de Espacios Degradados de La Rioja.

#### **CONSIDERANDO:**

Los lugares de vertido incontrolado de residuo suponen un riesgo y perjuicio para el medio ambiente y para el paisaje, del que como administración pública tenemos la responsabilidad de evitar. Igualmente, el vertido de residuos en lugares no autorizados por el órgano ambiental autonómico supone una práctica ilegal motivo del correspondiente expediente sancionador.

Además, las Entidades Locales tienen la obligación de prestar el servicio de recogida de residuos domésticos generados en los domicilios de los particulares, servicios y comercios, en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas según el artículo 12.5 a) de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados. En particular, los residuos de construcción y demolición de obra menor tienen la consideración de residuos domésticos.

Por otra parte, la responsabilidad, así como la obligación de sufragar los costes sobre la gestión de los residuos de construcción y demolición, recae sobre el productor del residuo: que es el titular de la licencia de obra o quien realiza la obra.

En relación con el control de la actividad, hay que incidir en el aspecto de que la generación de RCD se produce en obras sujetas a licencia municipal, mediante el otorgamiento de la licencia de obras, y por lo tanto corresponde a los municipios el control de la gestión de los residuos generados, mediante la aplicación de sus ordenanzas.

Y visto que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente llevó a cabo un Programa de restauración de espacios degradados en 2013 donde se localizaron algunos puntos de vertido incontrolado dentro de este es municipio.

Por todo ello y a efectos de restaurar el espacio degradado y evitar nuevos vertidos, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Este Ayuntamiento expresa la necesidad de ser conocedor del proyecto de restauración elaborado desde la Dirección General de Calidad y Recursos Hídricos.

Segundo.- El Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de la Dirección General de los terrenos necesarios para la realización de la obra. El Ayuntamiento remitirá un certificado de plena disposición de los terrenos previa a la contratación de la obra prevista para 2021 y durante todo el plazo de ejecución de la obra.

Tercero.- El Ayuntamiento asumirá los costes y tasas municipales derivados de licencias y permisos que sean derivados del proyecto.

Cuarto.- Una vez finalizadas las obras el Ayuntamiento se compromete a mantener en óptimas condiciones de seguridad, y conservación el lugar restaurado, retirando

cualquier elemento nuevamente vertido sobre el lugar o instando a su inmediata restitución al causante del vertido.

Quinto.- El Ayuntamiento se compromete a adoptar una ordenanza municipal que regule la gestión de RCD de obra menor, y en su caso que se incluya una tasa por la recogida especial de residuos de obra menor cuando estos sean gestionados por el propio Ayuntamiento.

Sexto.- El Ayuntamiento se compromete a poner los medios necesarios de vigilancia y control para impedir la eliminación incontrolada de residuos en su término municipal.

## **6.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**

### **6.1.- SOLICITUD DE D. JOSÉ MARÍA MEDRANO CORRAL.-**

Vista la solicitud de D. José María Medrano Corral, para la prórroga de concesión del Nicho nº 127 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 127, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

LA SECRETARIA,  
FDO.: Ana Isabel Caro Calatayud